UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 548 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUL 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2225-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1244-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 00925-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 509-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 509-2023-UNSCH-R, de fecha 14 de julio de 2023, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, matriculados en la asignatura de DE-644 Derecho Industrial y Empresarial, con el intinerario de Ayacucho-Huancayo-Tingo María-Pucallpa-Oxapampa-Huancayo-Ayacucho, por el periodo de (10) días, a partir del 29 de julio al 07 de agosto de 2023;

Que, con Memorando Nº 1244-2023-UNSCH-OPP, de fecha 26 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 509-2023-UNSCH-R, en el extremo referido al importe para el combustible;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 2º y 3º de la Resolución Rectoral Nº 509-2023-UNSCH-R, de fecha 14 de julio de 2023, en los siguientes términos:

"**Artículo 2º.-** OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, ayuda ecónomica a estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 548 -2023-UNSCH-R

CONCEPTO		MONTO (S/)
a) Viáticos a docentes		3,000.00
- Aldo Rivera Muñoz	(S/ 1,500.00)	
- Hugo Ipurre Maldonado	(S/ 1,500.00)	
b) Viáticos a choferes		3,000.00
- Luis Alberto Caro Molina	(S/ 1,500.00)	
- Cayo Franco Cárdenas Bonilla	(S/ 1,500.00)	
c) Ayuda económica a estudiantes		7,400.00
10 días S/10.00 c/u para 74 estudiantes		
d) Combustible		6,120.00
e) Cochera, peaje, imprevistos		800.00
Según plan de viaje		

Artículo 3º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2023, conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC : 0013
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.5.3 1.1 1 Ayuda Financiera a Estudiantes S/ 7,400.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC : 0008
CENTRO DE COSTO : 94.02.15.02 Escuela Profesional de Derecho
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.3.2 1.2 2 Viáticos S/ 6,000.00
2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes S/ 6,120.00
2.3.2.7.1.1 99 Servicios Diversos (Cochera, Peaje, Imprevistos) S/ 800.00

(...)"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 548 -2023-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs